

187. Local Milagros Sánchez González, C/ Nueva, 8 Sevillaja de La Jara.

188. Local Excmo. Ayuntamiento de Espinoso del Rey, Camino de La Fresneda, 1; Espinoso del Rey.

189. Local Ángel Luis Muñoz Gutiérrez; C/ Real S/N; Minas Sta. Quiteria (Sevillaja de La Jara)

190. Local Finca Villateresa, Titular Don Evaristo Díez de Santos e Hijos, S.L. Espinoso del Rey.

191. Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Bayuela; Antiguo Matadero Municipal. Catillo de Bayuela.

192. Jesús del Valle Castillo, C/ Cruces 15; Belvis de La Jara.

193. Local Excmo. Ayuntamiento de Pelahustán; Antiguo Matadero Municipal. Pelahustán.

194. Local Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente; Camino de la Piscina. Hinojosa de San Vicente.

\*\*\*\*\*

### Consejería de Educación y Ciencia

#### **Resolución de 25-10-2005, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se hacen públicos los ámbitos, competencias, dimensiones, indicadores y procedimientos que servirán de referencia en los procesos de evaluación externa de centros.**

La Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece, en su artículo tercero, que los objetivos del proceso de evaluación de centros docentes serán proporcionar, a dichos centros, elementos para profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción a fin de poder abordar de forma coherente las decisiones de mejora, y ofrecer a la Administración educativa una información suficiente, objetiva y relevante para mejorar la calidad del sistema educativo.

La citada Orden de 6 de marzo de 2003 que regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad autónoma de Castilla-La

Mancha. (DOCM de 17 de marzo de 2003), establece en su artículo noveno que la Inspección de Educación, en el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 133/2000, realizará la evaluación externa de los centros docentes.

Este mismo artículo establece que dicha evaluación estará dirigida a evaluar los ámbitos y dimensiones que el órgano competente en materia de educación determine y en los centros docentes que se considere necesario.

Así mismo determina que en la evaluación externa utilizarán como procedimientos el análisis de los documentos programáticos del centro, la realización de entrevistas para la recogida de opiniones de los distintos sectores de la comunidad educativa, la participación en alguna de las sesiones de trabajo de los distintos órganos de gobierno o de coordinación didáctica, y la observación directa de situaciones concretas de enseñanza y aprendizaje.

En la Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa que ordena la evaluación externa de centros docentes y desarrolla la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 25 octubre de 2004), indica, en su punto tercero, que para el desarrollo del proceso de evaluación externa de centros, la Inspección de Educación llevará a cabo dos tipos de actuaciones:

La aplicación de pruebas diagnósticas a los alumnos sobre competencias básicas en áreas curriculares, especialmente en Lengua y Matemáticas.

La valoración de la organización y funcionamiento de los centros y el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje asociados.

Igualmente establece en el punto quinto que durante el curso (2005-2006), se aplicarán las pruebas diagnósticas sobre competencias básicas, al alumnado de 3º de Educación Secundaria Obligatoria y se valorará la programación y el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, en este nivel, en el 50 % de los centros de Educación Secundaria aproximadamente.

El Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección Educativa,

publicado mediante Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa establece en el apartado 3.2.1. del anexo I el carácter prioritario de la evaluación externa y las actuaciones a desarrollar en relación con la misma.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en la normativa citada se resuelve hacer públicos los ámbitos, dimensiones, indicadores y procedimiento que servirán de referencia para la evaluación externa de centros durante el curso 2005-2006 y en función de las competencias que el artículo 7 del Decreto 88/2004, de 11 de mayo de 2004, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Cultura le confiere a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, resuelvo:

#### Primero. Ámbitos de aplicación

La evaluación externa de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria se llevará a cabo en dos ámbitos:

a. La evaluación diagnóstica con carácter censal de las competencias básicas que debe alcanzar el alumnado de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

b. Desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el 50 %, aproximadamente, de los IES, IESO y Secciones, y en los centros concertados que se determinen.

#### Segundo. Evaluación diagnóstica de las competencias

1. La evaluación diagnóstica tendrá como finalidad el conocer el nivel de competencia alcanzado por el alumnado en el desarrollo de las siguientes habilidades:

Competencia 1. Comprender y operar con el sistema numérico.

Competencia 2. Comprender con propiedad y autonomía el contenido de textos orales; textos escritos científico-descriptivos y literarios; y formatos relacionados con representaciones, medidas, relaciones y probabilidad.

Competencia 3. Escribir correctamente textos con distinto formato.

Competencia 4. Utilizar el pensamiento lógico y las herramientas matemáticas par resolver problemas de la vida diaria.

2. Los indicadores para la evaluación de estas competencias se recogen en el Anexo I.

Tercero. Evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

1. La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje se concreta en el análisis de cuatro dimensiones y a partir de los indicadores señalados en el anexo II.

Dimensión 1. La programación didáctica:

Dimensión 2. El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.

Dimensión 3. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Dimensión 4. La evaluación del proceso de enseñanza.

Cuarto. Procedimientos y técnicas de evaluación.

La información será obtenida a través de los siguientes procedimientos y técnicas.

a. Pruebas de evaluación diagnóstica de las competencias: Guías de aplicación y corrección y material de evaluación.

b. Evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- Análisis de documentos: Guía para el análisis de la programación didáctica y otros documentos programáticos.

- Cuestionario y reuniones para la recogida de opiniones: Cuestionario al docente, guía para las reuniones con los departamentos didácticos, con las familias y con el alumnado.

- Observación: Guía para la observación en el aula.

Quinto. Responsables

1. El diseño y elaboración de las pruebas diagnósticas y del procedimiento e instrumentos de evaluación será realizado por los servicios responsables de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

2. El proceso de evaluación será aplicado por los Servicios Provinciales Ins-

pección que contará con la colaboración de:

- Los equipos directivos para la presentación y organización de todo el proceso de evaluación.

- Los departamentos de coordinación didáctica de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas para la aplicación de las pruebas.

- Los departamentos de Orientación para el diseño de líneas de actuación y mejora en el desarrollo de las competencias del alumnado.

3. La corrección de las pruebas será realizada en el ámbito regional, con criterios definidos, y coordinada por los Servicios de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

Sexto. Proceso y calendario de desarrollo en los centros.

1. El proceso de evaluación se desarrollará de acuerdo con el calendario recogido en el Anexo III.

2. La información de los resultados obtenidos será devuelta al centro, en un informe final elaborado por la Inspección de Educación, con propuesta de intervención para la mejora educativa.

Toledo, 25 de octubre de 2005

El Director General de  
Coordinación y Política Educativa  
PEDRO PABLO NOVILLO CICUENDEZ

Anexo I. Indicadores que se utilizan para evaluar las competencias básicas.

Competencia Nº 1. Comprender y operar con el sistema numérico

1.1. Comprende y utiliza los números naturales y enteros.

1.2. Comprende y utiliza los números racionales.

1.3. Comprende y utiliza la razón y la proporción.

1.4. Comprende y utiliza las expresiones algebraicas.

1.5. Comprende y utiliza las identidades y ecuaciones..

Competencia Nº 2a. Comprender con propiedad y autonomía el contenido de textos orales.

2a.1. Comprende globalmente el texto: título, intención general...

2a.2. Obtiene información relevante: Identifica personajes, datos...

2a.3. Interpreta el texto: organiza la información; relaciona partes; compara

y contrasta; distingue entre ideas principales y secundarias.

2a.4. Reflexiona y valora su contenido: comenta y opina; compara con sus conocimientos.

2a.5. Analiza y valora su forma: identifica la tipología y la estructura del texto.

Competencia Nº 2b. Comprender y analizar con propiedad, autonomía y creatividad textos escritos científico-descriptivos y de comunicación.

2b.1. Comprende globalmente el texto: título, intención general...

2b.2. Obtiene información relevante: Identifica personajes, datos...

2b.3. Interpreta el texto: organiza la información: relaciona partes; compara y contrasta; distingue entre ideas principales y secundarias.

2b.4. Reflexiona y valora su contenido: comenta y opina; compara con sus conocimientos...

2b.5. Analiza y valora la forma y las unidades del texto: identifica la tipología y la estructura del texto.

Competencia Nº 2c. Comprender y analizar con propiedad, autonomía y creatividad textos escritos literarios.

2c.1. Comprende globalmente el texto: título, intención general...

2c.2. Obtiene información relevante: Identifica personajes, datos...

2c.3. Interpreta el texto: organiza la información; relaciona partes; compara y contrasta; distingue entre ideas principales y secundarias.

2c.4. Reflexiona y valora su contenido: comenta y opina; asocia con sus propias ideas con los conocimientos que tiene de los movimientos literario...

2c.5. Obtiene información de las unidades del texto: identifica la tipología, la estructura del texto, el género literario...

Competencia Nº 2d. Comprender y analizar con propiedad y autonomía formatos discontinuos: Representaciones, medidas, relaciones y probabilidad

2d.1. Comprende, utiliza e interpreta el sistema de medidas de ángulos.

2d.2. Comprende y utiliza el concepto de translación, giro y semejanza para interpretar la realidad a través de su representación a escala gráfica.

2d.3. Comprende y utiliza las características y propiedades de las figuras planas y los cuerpos geométricos para interpretar la realidad.

2d.4. Comprende y utiliza los conceptos de medida de superficie y volumen para analizar e interpretar el mundo bidimensional y tridimensional que le rodea.

2d.5 Conoce y maneja sistemas de referencia para interpretar puntos geográficos y husos horarios.

2d.6.- Reconoce, representa y describe funciones polinómicas.

2d.7. Establece, representa numérica y gráficamente e interpreta la relación existente entre variables: fenómenos naturales, fórmulas físicas, datos económicos.

2d.8. Maneja e interpreta correctamente las informaciones de tipo estadístico presentada en forma de tablas y gráficos en los medios de comunicación.

2d.9. Calcula e interpreta las principales medidas de posición y dispersión.

2d.10. Comprende, describe e interpreta la probabilidad de un suceso.

Competencia Nº 3. Escribir correctamente un texto narrativo.

3.1. Planifica el texto: elige el tema, establece metas,

3.2. Escribe con una mecánica adecuada: respeta márgenes, etc.

3.3. Respeta las normas ortográficas, de concordancia y sintaxis.

3.4. Utiliza un vocabulario adecuado en extensión y cualidad.

3.5. Utiliza de forma adecuada la técnica narrativa.

Competencia Nº 4. Utilizar el pensamiento lógico y las herramientas matemáticas para resolver problemas de la vida diaria.

4.1. Comprende la naturaleza del problema: identifica sus objetivos y contenidos.

4.2. Representa el contenido.

4.3. Planifica su resolución: establece una secuencia de pasos y selecciona los procedimientos adecuados para su resolución.

4.4. Resuelve de forma correcta.

4.5. Revisa, explica e interpreta los resultados.

Anexo II. Indicadores que se utilizan para evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje en los centros.

Dimensión Nº 1. La programación didáctica:

1.1. Los objetivos del área son coherentes con la definición de las competencias básicas que debe alcanzar el alumnado.

1.2. Se incorporan los distintos tipos de contenidos del área: conceptos, procedimientos y actitudes y valores.

1.3. Se define una secuencia en la que se establece una prioridad de los contenidos que permiten alcanzar las competencias básicas en el área evaluada.

1.4. Se programan las actividades de acuerdo con los objetivos y contenidos propuestos.

1.5. Se definen criterios de evaluación de acuerdo con los objetivos y contenidos previstos.

1.6. Se establecen criterios de calificación para realizar la evaluación de los aprendizajes.

1.7. Se prevé el uso de instrumentos de evaluación coherentes con los criterios de evaluación definidos.

1.8. Se definen estrategias metodológicas compartidas para orientar el trabajo en el aula.

1.9. Se establecen medidas para atender las diversas necesidades del alumnado (organización de desdobles, profundizaciones y refuerzos, medidas de recuperación, adaptaciones curriculares, coordinación con el departamento de Orientación, etc.).

Dimensión Nº 2. El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.

2.1. El profesorado desarrolla su actividad docente de acuerdo con la metodología establecida en la programación.

2.2. El profesorado parte de las ideas y conocimientos previos que tiene el alumnado al iniciar la unidad didáctica, presenta el tema objeto de estudio y orienta al alumnado, de manera individual, en sus aprendizajes.

2.3. El profesorado revisa las tareas encomendadas al alumnado de manera periódica y sistemática.

2.4. El profesorado desarrolla todas las unidades didácticas programadas.

2.5. El alumnado participa en las actividades que se realizan en el aula, aportando sus opiniones, formulando preguntas, etc.

2.6. El alumnado ejercita la lectura de textos complementarios en sus aprendizajes: libros de consulta, de lectura, monografías, etc.

2.7. El alumnado redacta trabajos para comunicar sus ideas, los aprendizajes realizados, de investigación, etc.

2.8. El alumnado realiza exposiciones orales para comunicar y compartir sus conocimientos con los demás (debates, asambleas, etc.).

2.9. El alumnado desarrolla estrategias para aprender a resolver problemas.

2.10. El alumnado utiliza estrategias para buscar información y analizarla posteriormente.

2.11. El alumnado utiliza estrategias para recapitular y consolidar lo aprendido y realiza actividades en las que aplica lo aprendido a la vida real o a otras situaciones distintas a las estudiadas.

2.12. El alumnado realiza actividades de recuperación y refuerzo o de enriquecimiento y ampliación.

2.13. El alumnado trabaja, en los diferentes momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje, en agrupamientos diversos para acometer actividades de distinto tipo e intencionalidad: trabajo individual, en equipo, de investigación, etc.

2.14. El alumnado utiliza otros materiales didácticos distintos al libro de texto.

2.15. Se utilizan las T.I.C., (Aula Althia,...) en los procesos habituales de aprendizaje del alumnado.

2.16. Se utiliza la biblioteca, los medios audiovisuales, etc.

2.17. El profesorado desarrolla procesos de aprendizaje en aulas materia, aulas temáticas u otros espacios distintos del aula habitual del grupo.

2.18. El profesorado desarrolla adaptaciones curriculares con el alumnado que lo requiere.

2.19. El profesorado se coordina con el orientador y los profesores de PT, AL, etc. que intervienen para atender a las necesidades del alumnado.

2.20. El centro ha establecido normas que favorecen la convivencia en el aula.

2.21. Las familias se reúnen con los docentes para analizar las tareas escolares que realizan sus hijos e hijas.

2.22. Las familias colaboran en sus hogares reforzando la actuación que los docentes realizan en el centro.

Dimensión Nº 3. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

3.1. El profesorado realiza la evaluación inicial para obtener información sobre los conocimientos previos, destrezas y actitudes del alumnado, la evaluación del progreso de los aprendizajes a lo largo de la unidad didáctica y la evaluación final de los mismos.

3.2. El profesorado utiliza instrumentos y procedimientos de evaluación coherentes con los criterios de evaluación.

3.3. El profesorado utiliza instrumentos de evaluación variados para evaluar los aprendizajes del alumnado.

3.4. El profesorado plantea actividades de evaluación que tienen como referente fundamental las competencias básicas que debe alcanzar el alumnado.

3.5. El profesorado registra las observaciones realizadas en las distintas etapas del proceso de evaluación (correcciones de trabajos, resultados de pruebas, dificultades y logros del alumnado, actitudes ante el aprendizaje, etc.).

3.6. El profesorado analiza los resultados de la evaluación del alumnado para reorientar los procesos de aprendizaje y diseñar las actividades de recuperación, refuerzo y ampliación.

3.7. El alumnado desarrolla procesos de autoevaluación y evaluación compartida de los aprendizajes.

3.8. Se informa al alumnado sobre los logros y dificultades que tiene en el aprendizaje.

3.9. Se informa al alumnado sobre los criterios y procedimientos de evaluación, así como de los mínimos exigibles para obtener una calificación positiva.

3.10. Se informa a las familias sobre los resultados de la evaluación de sus hijos e hijas y sobre los logros y dificultades que tienen en el desarrollo de sus aprendizajes.

3.11. Se orienta a las familias sobre las actividades que pueden realizar para contribuir a la mejora de los aprendizajes de sus hijos e hijas.

Dimensión Nº 4. La evaluación del proceso de enseñanza.

4.1. El profesorado evalúa periódicamente su propia actuación.

4.2. El profesorado utiliza instrumentos previamente diseñados para su propia evaluación.

4.3. El profesorado utiliza algún registro del seguimiento de su propia actuación en el desarrollo de las clases (diario de clase, cuaderno de notas o registro de observación...).

4.4. El profesorado realiza actividades de evaluación compartida con otros docentes del mismo o distinto centro educativo.

#### Anexo III. Calendario

Actuación: Presentación a los centros docentes: Equipo directivo, departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Orientación.

Responsable: Servicio Provincial de Inspección.

Temporalización: Noviembre-Diciembre.

Actuación: Presentación a las familias del alumnado sujeto de la evaluación.

Responsable: Jefe de estudios, tutores, orientador.

Temporalización: Enero

Actuación: Aplicación de las pruebas diagnósticas a los alumnos.

Responsable: El centro educativo con la supervisión de la Inspección de Educación.

Temporalización: Febrero-Marzo

Actuación: Valoración de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Responsable: Inspección de Educación

Temporalización: Enero, febrero, marzo

Actuación: Resultados.

Responsable: Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

Temporalización: Abril - Mayo

Actuación: Informes

Responsable: Inspector responsable de la evaluación de los procesos.

Temporalización: Mayo - Junio

\*\*\*\*\*

#### Consejería de Industria y Tecnología

**Resolución de 11-10-2005, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas reguladas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 06-08-2001, por la que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del plan de consolidación y competitividad de las PYME en Castilla la Mancha.**

La Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio ha concedido en el ejercicio 2004, las subvenciones que se detallan en el anexo, en aplicación de la Orden de 06-08-2001 de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del plan de consolidación y competitividad de las PYME en Castilla la Mancha, modificada por Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 02-07-2002. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las partidas presupuestarias 20030000/G/724A/47518, 20030000/G/724A/48518, 20030000/G/724A/77518, y 20030000/G/78518.

Toledo, 10 de octubre de 2005

El Director General de  
Promoción Empresarial y Comercio  
ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO